



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA



Considerado N° 1149  
Exp.3/1917/2021

Montevideo, 09 ABR. 2021

**ASUNTO:** Resolución N°2919/020, Acta N°85 del 29 de diciembre de 2020, adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso aprobar la propuesta de definición de los Centros de Lenguas Extranjeras cuyo texto luce de fojas 4 a 8 de los presentes obrados; estableciendo que el Programa Centros de Lenguas Extranjeras se ubicará en la órbita del Consejo Directivo Central y su gestión administrativa estará a cargo de la Dirección de Políticas Lingüísticas dependiendo de la Dirección Ejecutiva homónima; creando asimismo, un registro único que abarque a docentes de Educación Media, integrado por docentes de los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, de acuerdo al orden de prelación que surja de los puntajes obtenidos en los llamados que oportunamente se realizan.

**CONSIDERADO:** En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de fs. 1 a 8 de obrados al presente Acto Administrativo.

Librese Circular.

Comuníquese a las Direcciones de Gestión y Soporte a la Enseñanza y de Planeamiento y Evaluación Educativa, a Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, al Departamento Docente, a División Hacienda y al Inspector Coordinador de Asignaturas quien deberá notificar a la Inspección de Inglés y Lenguas Extranjeras.

Oportunamente, archívese.

**Por la Dirección General de Educación Secundaria:**

Dr. Bautista D. [Firma]  
Secretaría General  
Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de diciembre de 2020

ACTA. N° 85

RESOL. N° 2919/020

Exp. 2020-25-1-002630 c/2018-25-1-006364, 2019-25-1-005129,  
2019-25-1-005356 y 2019-25-1-005711

**VISTO:** lo establecido en el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 respecto de la educación lingüística como política transversal;

**RESULTANDO:** I) que la Administración ha establecido como objetivo desarrollar y fortalecer una política lingüística transversal en todo el sistema educativo fortaleciendo el aprendizaje del idioma español y la educación en segundas lenguas y lenguas extranjeras;

II) que en dicho marco los centros de lenguas extranjeras cumplen a nivel del país un rol muy importante como agentes de formación y derecho a la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras en todo el país;

III) que por Resolución N° 115 Acta N° 68 del 12 de noviembre de 2019 de CODICEN, relativa a los Centros de Lenguas Extranjeras de la Dirección de Políticas Lingüísticas se creó un grupo de trabajo;

IV) que en cumplimiento de lo encomendado el referido grupo eleva la propuesta que luce agregada de fs. 61 a 65 del expediente 2018-25-1-006364;

V) que por Considerado N° 1 Acta N° 40 de fecha 9 de julio de 2020 el Consejo Directivo Central solicita ampliar informe de forma cualitativa a la referida Dirección, respecto del número de beneficiarios que utilizan los servicios, edades, cantidad de personas que emplea, tipo de contrato o relación funcional y su financiación, que agrega de fs. 36 a 41 del expediente 2020-25-1-002630;

VI) que con fecha 21 de diciembre de 2020 se pronuncia el Director de Políticas Lingüísticas respecto a las alternativas posibles en relación a la propuesta técnica y administrativa de los Centros de Lenguas Extranjeras;

**CONSIDERANDO:** I) que analizada la propuesta de definición del Programa de los Centros de Lenguas Extranjeras referido a los aspectos funcionales, evaluación docente, carrera funcional, localización del programa, localización de los centros y organigrama, elevado por la Dirección de Políticas Lingüísticas, se estima conveniente proceder en los términos propuestos;

II) que procede adoptar resolución a fin de iniciar un proceso de fortalecimiento de los centros de lengua creados a partir de 2000 por la ANEP;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Aprobar la propuesta de definición de los Centros de Lenguas Extranjeras cuyo texto luce de fs. 61 a 65 del expediente 2018-25-1-006364, elevadas por la Dirección de Políticas Lingüísticas, que forma parte del presente acto administrativo.

2) Disponer que el Programa Centros de Lenguas Extranjeras se ubicará en la órbita del Consejo Directivo Central y su gestión administrativa estará a cargo de la Dirección de Políticas Lingüísticas dependiendo de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas.

3) Crear un registro único que abarque los docentes de educación media, integrado por docentes de los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, de acuerdo al orden de prelación que surja de los puntajes obtenidos en los llamados que oportunamente se realizarán.

4) Establecer que los docentes continuarán formando parte de los subescalafones en los subsistemas a los que pertenezcan y serán calificados por las Inspecciones de Asignaturas correspondientes.

5) Cometer a los Coordinadores de los Centros de Lenguas Extranjeras la emisión del informe anual de dirección, previa visita al docente, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 44 del Estatuto del Funcionario Docente.

6) Disponer que los docentes de Educación Media designados continuarán percibiendo la remuneración correspondiente al grado en que revistan en los subsistemas de Educación Media.

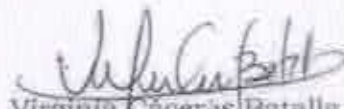
7) Conformar una comisión de seguimiento de los Centros de Lenguas Extranjeras y Polos Lingüísticos integrada por el Director de Políticas Lingüísticas y un representante por la Inspección del Consejo de Educación Secundaria, la Inspección del Consejo de Educación Técnico

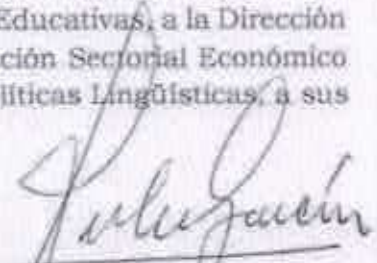


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Profesional, el departamento de inglés del Consejo de Educación Inicial y Primaria y los docentes, el que será coordinado por la Directora Ejecutiva de Políticas Educativas o quien ésta delegue.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa y a la Dirección Sectorial Económico Financiera. Cumplido, pase a la Dirección de Políticas Lingüísticas, a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN

4

## **PROYECTO DE RESIGNIFICACIÓN DE LOS CLE**

De acuerdo con lo establecido en el acta n° 68, resolución n°115 de CODICEN, se conforma un grupo de trabajo integrado por el Director de Políticas Lingüísticas, la Directora del Programa CLE, los cuatro Profesores referentes y tres representantes de los docentes.

Durante las primeras reuniones se abordaron los siguientes temas:

1 - nueva definición del Programa CLE: este pasaría a ser el espacio de la ANEP donde se desarrollen los proyectos de segundas lenguas que no figuran en la currícula oficial. Se desarrollarían dos líneas de acción:

1. un currículum ya existente con sus mecanismos de evaluación y acreditación;
2. proyectos de extensión comunitaria (inclusión de nuevos públicos y nuevas modalidades de cursos).

2 - Reconsideración de la ubicación de determinados CLE y la creación de nuevos, particularmente en el departamento de Canelones.

3 - Aspectos funcionales.

### **Nueva definición del Programa CLE**

La Ley General de Educación (ley n°18437) publicada en 2009, en su artículo 40 numeral E, define el compromiso que el Estado asume en relación con la enseñanza de las lenguas. *Esta tendrá como propósito el desarrollo de las competencias comunicativas de las personas, el dominio de la lengua escrita, el respeto de las variedades lingüísticas, la reflexión sobre la lengua, la consideración de las diferentes lenguas maternas existentes en el país (español del Uruguay, portugués del Uruguay, lengua de señas uruguaya) y la formación plurilingüe a través de la enseñanza de segundas lenguas y lenguas extranjeras.*

En este marco las líneas de acción del Programa CLE deben tender a la democratización progresiva del acceso a los cursos de una lengua extranjera; sin embargo dicho proceso deberá hacerse tomando en cuenta los recursos

materiales y humanos disponibles en cada etapa para así asegurar una oferta de calidad.

Todo proyecto de resignificación debe incluir posibilidades de extensión y de inclusión de nuevos públicos, sin descuidar el eje curricular central que los CLE han venido desarrollando y ampliando desde su creación. Éste, que está en constante proceso de revisión y actualización, constituye un capital construido en forma colectiva y participativa y que ha logrado una importante fidelización de nuestros alumnos y ex-alumnos, ha generado en ellos un fuerte vínculo con la o las lenguas estudiadas y en muchos casos ha despertado el interés por el ejercicio de la docencia. Las familias de nuestros estudiantes son también parte importante de la comunidad educativa de los CLE.

Basándonos en el proyecto de CODICEN de la ANEP "Uruguay Plurilingüe 2030" debemos acompañar la extensión y el crecimiento de este programa para el cumplimiento de los objetivos planteados en el mismo. Siguiendo la línea de extensión del acceso a los cursos de los Centros de Lenguas Extranjeras, se deberán establecer mecanismos de evaluación que permitan la correcta inserción de los alumnos de acuerdo a su nivel de desempeño previo en la lengua que desean cursar (diagnóstico).

De acuerdo a lo planteado en el proyecto de ANEP, en 2030 los alumnos deberán conocer una lengua extranjera (que se ha nombrado como "de herencia" en un nivel B1 el Marco Curricular de Referencia Europeo para las segundas lenguas). Actualmente, la acreditación de dichos niveles se ha venido llevando a cabo a través de la posibilidad de rendir exámenes internacionales. Sin embargo, creemos que no necesariamente debe circunscribirse a dicha opción únicamente sino que el programa CLE ya cuenta mecanismos de evaluación propios.

#### Líneas de trabajo

De acuerdo a lo expresado precedentemente se entiende que los CLE deben tener dos funciones primordiales: la primera es atender al eje curricular que posee y que se planea mejorar en virtud de los nuevos escenarios sociales en que los centros cumplen funciones. La segunda, es atender a los proyectos de extensión en enseñanza de segundas lenguas que la ANEP posee a lo largo del país. Aquí se incluyen los Polos lingüísticos 1, 2 y 3, Comunidad plurilingüe, los talleres de italiano, entre otros proyectos.

### **Aspectos funcionales**

Se propone realizar en el transcurso de 2020 llamados a:

- Coordinador general del PCLE;
- Coordinadores de los 24 centros y los que se pretenden crear;
- Profesores referentes;
- Docentes para la conformación de un nuevo listado de CODICEN.

Los perfiles de los diferentes cargos serán esencialmente los establecidos en el Marco funcional del Programa CLE aprobado por el Consejo de Educación Secundaria en la RC 13/2/2010 sin perjuicio de la posibilidad de introducir algunas modificaciones al realizar los llamados. Dichas modificaciones podrán ser referenciadas a lo establecido en el Marco Curricular de Referencia Nacional, a las Progresiones de Aprendizajes de Segundas Lenguas, y al Proyecto Uruguay Plurilingüe 2030.

Ante la inquietud acerca de la conformación de un nuevo listado de profesores, se aclara que no se realizará por intercalado de listas del CES y UTU sino por reglamentación del EFD. Para ello es importante realizar un llamado para conformar nuevas listas ya que siendo los CLEs instituciones para educación media no deberían regularse únicamente por la normativa de uno de los dos desconcentrados que regulan la educación media.

### **Evaluación docente**

Un aspecto que los docentes de los CLE han venido reivindicando es el de contar con informe de dirección e informe de inspección para poder seguir ascendiendo en los respectivos desconcentrados: CETP o CES.

De las discusiones planteadas se ha concluido que el coordinador general del programa, en conjunto con el referente podrán visitar al docente y elaborar un informe de evaluación del docente que se asimilaría al informe de inspección. Asimismo, se plantea que el coordinador del CLE pueda visitar al docente y elaborarle un informe que se asimilaría al informe del director.

### **Carrera funcional**

Se cree imprescindible implementar las medidas necesarias que permitan avanzar hacia el ascenso en la carrera funcional y la efectivización en los cargos mediante llamados a concurso. En este proceso proponemos igualmente la creación de una inspección de segundas lenguas. La comisión también elaboro los borradores de los llamados para coordinador general, coordinadores de centros de lenguas, referentes y docentes.

### **Localización**

Un aspecto importante que se trato en la comisión refiere a la localización del programa. Actualmente, el programa se localiza en el CES y abarca la totalidad de la educación media. Creemos importante que el CODICEN defina donde se puede alojar dicho programa.

### **Organigrama**

Coordinador general de los CLE – 40 hs G7

Coordinador de CLE- 40 horas G5 (24 + CLEs que se puedan crear).

Referente de CLE – 1 de alemán, 1 de LSU, 1 de italiano, 1 de francés, 2 de portugués de 30 hs G4 cada uno.

Profesores

### **Localización de los centros**

Actualmente existen CLEs en:

- 1- Artigas
- 2- Salto
- 3- Paysandú
- 4- Fray Bentos
- 5- Mercedes
- 6- Carmelo
- 7- Rivera
- 8- Melo
- 9- Tacuarembó
- 10- Treinta y Tres
- 11- Chuy
- 12- Minas



- 13- Maldonado
- 14- Flores
- 15- Florida
- 16- Durazno
- 17- San José
- 18- CLE 1 Montevideo
- 19- CLE 2 Montevideo
- 20- CLE 3 Montevideo
- 21- CLE 4 Montevideo
- 22- CLE 5 Montevideo
- 23- CLE 6 Montevideo
- 24- Solymar

A los efectos de incrementar la propuesta se propone **crear** los siguientes centros:

- 1 - Colonia Capital departamental, el CLE de Carmelo podría quedar funcionando bajo su órbita.
- 2 - Rocha Capital departamental, el CLE del Chuy podría quedar funcionando bajo su órbita.
- 3 - Las Piedras
- 4 - Pando
- 5- Atlántida - en este caso está solicitado por el Alcalde de Municipio de Atlántida, como creación de un anexo del CLE Solymar para estudiantes de Turismo de CETP, con el ofrecimiento de un salón en el CERP. **CES - Exp. n°3/9319**

Asimismo, se plantea la **reubicación** de algunos centros:

- 1- CLE 2 de Montevideo, actualmente funciona en un local de una Cooperativa de Viviendas en Camino Maldonado, se solicita reubicarlo en un local más próximo a Camino Carrasco.
- 2-CLE de Minas, necesita un local propio (funciona precariamente en la Biblioteca de la Casa de la Cultura de Lavalleja).